Dirección Asesoría Jurídica

DECRETO Nº 2304. /

CHIGUAYANTE, 10 SEP 2015

VISTOS:

1° Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; Línea de Fomento de la Lectura; Modalidad Fomento de Bibliotecas, Convocatoria 2015, de fecha 16 de febrero de 2015, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Municipalidad de Chiguayante.

2° D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

1° Apruébese y Ratifíquese Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; Línea de Fomento de la Lectura; Modalidad Fomento de Bibliotecas, Convocatoria 2015, de fecha 16 de febrero de 2015, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA

JARV/LTS/JWB/GDR/lrb.

Distribución:
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dideco (2)
- Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO 09 SEP 2015 HORA 16:05
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA